DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

COMUNICADO N° 006 - DREA-2021

Se pone en conocimiento que en virtud al Decreto de Urgencia N° 035-2021, el Comité para la Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada ha procedido a realizar el consolidado de acreedores inscrito en el aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por ello los acreedores de la deuda social y otros, deberán remitir los siguientes documentos a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac con carácter de urgencia:

* **Informe médico que acredite la enfermedad en fase terminal y/o avanzado, con la fecha de emisión a partir del 02 de abril del 2021, conteniendo el diagnóstico de la enfermedad suscrito por especialista tratante del MINSA y/o EsSALUD, así como la identificación y el código de la enfermedad, el estado de la enfermedad, (terminal y/o avanzada), nombres y apellidos completos del acreedor bajo atención médica, nombres apellidos completos y números de colegiatura del médico que suscribe el certificado.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMUNICADO

Se pone en conocimiento que en virtud al Decreto de Urgencia N° 035-2021, El Comité para la Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada ha procedido a realizar el consolidado de acreedores inscrito en el aplicativo **"Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado"** hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por ello los Acreedores de la Deuda Social y Otros, Deberán remitir los siguientes documentos a la Dirección Regional de Administración, con carácter de urgencia:

- Informe Médico que acredite la enfermedad en fase terminal y/o avanzado, con fecha de emisión a partir del 02 de abril del 2021, conteniendo el diagnóstico de la enfermedad suscrito por especialistas tratante del MINSA y/o EsSalud, así como la identificación y el código de la enfermedad, el estado de la enfermedad,(terminal y/o avanzada), nombres y apellidos completos del acreedor bajo atención médica, nombres y apellidos completos y números de colegiatura del médico que suscribe el certificado.

La Fecha limite para la entrega de la documentación descrita será hasta 21 de mayo del presente año.

Comité para la Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada.

PROF. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Gobernador Regional de Apurímac.

La fecha limite para la entrega de la documentación descrita será hasta el 21 de mayo del presente año.

COMITÉ PARA LA APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

Abancay, 04 de mayo 2021

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC Allin Kawsanapaq

Qispinanchikpaq
Lo lograremos junt@s

#TútecuidasYomecuido

BICENTENARIO PERU 2021

EsSalud

Modelo de Informe

INFORME MÉDICO N° 118

Abancay, 19 de noviembre de 2020.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE: [redacted]				
DATOS PERSONALES	D.N.I. No.	PROFESIÓN	EDAD	CONDICIÓN PROFESIONAL
	31012197	Lic. en Educación	71 años	Jubilado en Educación

De conformidad a la solicitud de fecha 03 de noviembre de 2020 del paciente [redacted] que solicita INFORME MEDICO a EssSalud por estar ASEGURADO EN ESTA INSTITUCION, con historia clinica: 2547 y de acuerdo a la formalidad del D.S. 003-2020 JUS, para efectos del PAGO DE LA DEUDA SOCIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVAUACIÓN. Se designa LA JUNTA MÉDICA para realizar el diagnóstico respetivo así:

APELLIDOS Y NOMBRES:	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE COLEGIATURA
JURO CORDOVA Hugo	Médico Endocrinólogo	C.M.P. 43113 RNE. 37578
ZEVALLOS CONTRERAS SAUL	Medico Gastroenterólogo	C.M.P 59264 RNE: 34648
VILLAFUERTE VARGAS RONALD	Médico Internista	C.M.P 32445 RNE: 24145

DIAGNÓSTICO:

Paciente varón adulto mayor de 71 años de edad, con antecedentes de diabetes mellitus de tipo 2, con complicaciones neurológicas, renales y vasculares, por lo que requiere control por el Servicio de Endocrinología. El paciente además es portador de cirrosis Hepática, complicada con varices de esófago y que presentó episodios de Hemorragia Digestiva Alta, por lo que se le realizo en 2 oportunidades endoligadura de varices esofágica, siendo la última sesión el 20 de enero de 2020.

El paciente ingresó a emergencia el día 22-04-2020, refiriendo deposiciones melénicas con cuadro de anemia severa con hemoglobina en 7,5 MG/DL, asociado a plaquetopenia y prolongación del INR, lo que le condiciona a que el paciente presente cuadros de hemorragia digestiva alta recurrente con anemia secundaria que son complicaciones por su antecedente de cirrosis hepática, por lo que se recomienda de que el paciente debe acudir periódicamente a controles por consultorio externo de gastroenterología para seguimiento y continuar tratamiento, con controles periódicos con endoscopia digestiva alta.

Actualmente no hay cura para la cirrosis hepática, que es un daño irreversible del hígado, solo con un trasplante hepático se ´podría revertir el cuadro, se debe considerar que en nuestro País no existe cultura de donación de órganos y son muy pocos los centros que realizan dicho procedimiento y el paciente por edad y comorbilidad no es candidato ideal para dicho procedimiento lo que prolongaría su tiempo de espera para el trasplante hepático.

IMP DX:

- Diabetes mellitus tipo 2 con complicaciones CIE10: E11.6.
- Cirrosis hepática complicada con varices esofágica CIE10:K74.6
- Hemorragia digestiva alta por varices esofágicas. CIE10: 85.0
- Anemia secundaria. CIE10: D64.9.
- Trastorno de la coagulación. CIE: D68.8

En consecuencia el paciente presenta Cirrosis Hepática en fase TERMINAL e irreversible con complicaciones secundarias (hemorragia y trastornos de la coagulación)

Es cuanto se informa para fines consiguientes.